Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones.

DC/MP

Asunción, 11 de julio de 2014

Señor:
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirle la presente en referencia a la Nota DNCP. N° 17329/14 de fecha 09/06/2014, referente al proceso de Contratación Directa denominado "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA BASICA N°17 PERU" ID N° 266.945/14, lo cual expresa lo sgte:

1. En la cláusula tercera del contrato remitido el plazo de vigencia (hasta la recepción definitiva) no coincide con lo indicado en la proforma (31/12/2014).
2. La fecha de firma de contrato (13/05/2014) es anterior a la fecha de notificación (16/05/2014).

Al respecto cumplo en informar lo sgte:

1- Al respecto, y teniendo en cuenta que la recepción definitiva esta prevista dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la recepción provisoria, y que el proceso no es plurianual, se ha previsto la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del presente año, hecho que no afecta a la ejecucion del contrato en cuestion.

2- Al respecto, se informa que conforme lo establecido en la Ley 3966/2010 en su Artículo 51° Sección 1 Capítulo III "De la Toma de Posesión del Cargo y de las Atribuciones del Intendente Municipal" la Intendencia Municipal tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;*

Por tal motivo, la situación planteada se debe a que la Resolución de Adjudicación y el contrato correspondiente se celebran en el mismo acto, y por tramites internos de la Institución (posterior remisión a la Dirección de Adquisiciones de las documentaciones firmadas), las notificaciones se llevan a cabo unos días después.

Además cumplo en informar que las notificaciones realizadas se encuentran dentro de lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03.

Ante lo expuesto, se solicita que bajo responsabilidad de la convocante se libere el código de contratación respectivo.

Atentamente.-

Lic. Richard J. Oviedo
Director
Dirección de Adquisiciones